

| | |
|---|------------------------------|
| CONSIGNA | CO |
| | Nº 5/21 |
| | Barcelona, 29/10/2021 |
| CONEXION A LA RFIG ADMINISTRADA POR ADIF CON LA RED FERROVIARIA ADMINISTRADA POR LA AUTORIDAD PORTUARIA DE TARRAGONA | |

Organismo: Subdirección Circulación Noreste

Autoridad Portuaria de Tarragona

Objeto: REGULAR LA CONEXION DE LA RED FERROVIARIA ADMINISTRADA POR LA AUTORIDAD PORTUARIA DE TARRAGONA CON LA RFIG ADMINISTRADA POR ADIF

APLICACIÓN

La presente Consigna entrará en vigor con la publicación del correspondiente Aviso.

Anula a: *Consigna CO 3/19 CONEXIÓN A LA RFIG DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE TARRAGONA, EN LA ESTACIÓN DE TARRAGONA.*

Documentos conexos por parte de ADIF:

CONSIGNA SERIE A 2722 TARRAGONA (ENCLAVAMIENTO)

Documentos conexos por parte de port de Tarragona:

CONSIGNA Nº001, ACCESO Y REGULACIÓN DE LAS OPERACIONES EN LA RED FERROVIARIA INTERIOR DEL PUERTO DE TARRAGONA

CONSIGNA Nº003, COMUNICACIÓN DE TREN DISPUESTO PARA CIRCULAR.

CONSIGNA Nº004, TRANSMISIÓN DE LA INFORMACIÓN A LAS EEFF.

Línea: *210 MIRAFLORES a SANT VICENÇ DE CALDERS*

Estación: *TARRAGONA (P.K. 103/513)*

1. MOTIVACIÓN Y OBJETO.

La presente Consigna se realiza en orden a las exigencias legales y reglamentarias indicadas en el actual contexto normativo del sector ferroviario para la conexión de la RFIG administrada por Adif con la Red Ferroviaria administrada por la Autoridad Portuaria de Tarragona, en adelante APT, y tiene por objeto establecer las normas de circulación, así como las relaciones básicas de coordinación entre la estación de Tarragona y la APT, en virtud del convenio de conexión establecido al efecto.

Se adjunta a esta consigna esquema detallado de la zona de influencia objeto de esta consigna.

2. INSTALACIONES.

El Puerto de Tarragona está conectado con la RFIG administrada por Adif a través de los siguientes enlaces en la estación de Tarragona:

Conexión 1.

Escape 6/8 protegido por la señal E2T por el lado Adif y por las señales S1/P2 y E2/P2 por el lado de la APT. Las características y funcionalidades de estas instalaciones en relación con la conexión son las siguientes:

- Aguja 6, con JCA en el pk 102/019, conjugada y formando escape con la aguja 8, con JCA en el pk 102/088. A posición invertida permite el acceso a los muelles de Levante, Aragón, Catalunya y Navarra. A posición normal, y con la maniobra local ML1 concedida, la aguja 6 permite el acceso de circulaciones a la estación de Tarragona y la aguja 8 permite el acceso desde/hacia los muelles de Castilla y de Inflamables hacia/desde los de Levante, Aragón, Catalunya y Navarra.
- Señal E2T, alta de cuatro focos, situada en el pk 101/770, situada a la derecha de la vía en sentido de circulación hacia los muelles de Levante, Aragón, Catalunya y Navarra. En los movimientos de acceso a los mismos podrá ofrecer las indicaciones de Parada, "Art. 2.1.2.5, aspecto FF7A del RCF", y Rebase Autorizado, "Art. 2.1.2.9, aspecto FF8B del RCF".
- Señal S1/P2, alta de cuatro focos, situada en el pk 102/115, situada a la izquierda de la vía en sentido de la circulación hacia los muelles de Castilla e Inflamables. En los movimientos de acceso a los mismos podrá ofrecer las indicaciones de Parada, "Art. 2.1.2.5, aspecto FF7A del RCF", y Rebase Autorizado, "Art. 2.1.2.9, aspecto FF8B del RCF", y en los movimientos hacia la estación, además, Vía Libre, "Art. 2.1.2.1, aspecto FF1A del RCF", Anuncio de Precaución, "Art. 2.1.2.3, aspecto FF3A del RCF", y Anuncio de Parada, "Art. 2.1.2.5, aspecto FF5A del RCF", en función del aspecto de la señal siguiente.
- Señal E2/P2, baja de dos focos, situada en el pk 102/015, situada a la derecha de la vía en sentido de la circulación desde los muelles de Castilla e Inflamables hacia los de Levante, Aragón, Catalunya y Navarra. En los movimientos de acceso a los mismos podrá ofrecer las indicaciones de Parada, "Art. 2.1.2.5, aspecto FF7A del RCF", y Rebase Autorizado, "Art. 2.1.2.9, aspecto FF8B del RCF".

Conexión 2.

Aguja 150 protegida por la señal S1/146A por el lado de Adif y por la señal S2/P3 y el calce descarrilador C150 por el lado de la APT. Las características y funcionalidades de estas instalaciones en relación con la conexión son las siguientes:

- Aguja 150, con JCA en el pk 273/303, conjugada con el calce C150 y relacionada con el enclavamiento de la estación. A posición invertida permite los movimientos de entrada/salida hacia/desde los muelles de Galicia y Andalucía.
- Calce 150, situado en el pk 273/036, accionado a motor, conjugado con la aguja 150 y relacionado con el enclavamiento de la estación. Cuando se encuentra abatido permite la entrada/salida hacia/desde los muelles de Galicia y Andalucía. Cuando se encuentra levantado impide el acceso intempestivo de un tren o maniobra a las vías de la estación.
- Señal S1/146A, alta de cuatro focos, situada en el pk 273/323, situada a la derecha de la vía en sentido de circulación hacia los muelles de Galicia y Andalucía. En los movimientos de acceso a los mismos podrá ofrecer las indicaciones de Parada, "Art. 2.1.2.5, aspecto FF7A del RCF", y Rebase Autorizado, "Art. 2.1.2.9, aspecto FF8B del RCF".
- Señal S2/P3, alta de cuatro focos, situada en el pk 273/033, situada a la derecha de la vía en sentido de circulación hacia la estación. En los movimientos de acceso a la estación podrá ofrecer las indicaciones de Parada, "Art. 2.1.2.5, aspecto FF7A del RCF", Anuncio de Parada, "Art. 2.1.2.5, aspecto FF5A del RCF", y Rebase Autorizado, "Art. 2.1.2.9, aspecto FF8B del RCF".

A continuación de esta conexión, dentro del puerto de Tarragona, existe una intersección especial, en el pk 0/546, con señalización luminosa y acústica, SLA, a cargo de personal de la APT.

Se considerará que un tren o maniobra se encuentra en la Red administrada por APT cuando ningún vehículo de la composición haya rebasado la señal que protege el punto de conexión desde el lado APT, sin ocupar el circuito de vía del desvío o escape de la conexión. Si ocupara el circuito de vía de las conexiones, se considerará que el tren o maniobra se encuentra en la Red administrada por Adif.

2.2 PUNTO DE CONEXIÓN FÍSICA.

Los puntos de conexión física del Puerto de Tarragona con la RFIG administrada por Adif, que delimita la administración de ambas redes se encuentra en:

- Conexión 1: en el centro del escape 6/8, coincidente con el pk 274/468 de la línea 210 de Miraflores a Tarragona
- Conexión 2: a 18,544 metros antes de la señal S2/P3, en el lado Puerto.

2.3 PUNTO DE CONEXIÓN FUNCIONAL.

Los puntos de conexión funcional que delimitan el ámbito de actuación del Responsable de Circulación de Tarragona, y del Responsable de Circulación del Puerto de Tarragona, se encuentran en:

- Conexión 1: señal S1/P2.
- Conexión 2: señal S2/P3.

Ambos puntos de conexión funcional se señalizan a la vía mediante los siguientes cartelones:

| | | |
|---|---|---|
| Límite entre Administradores de Infraestructuras | | INDICA |
| Leyenda del Cartelón Límite | | |
| Día y noche | | Límite entre Gestores de Infraestructura. Marca el punto a partir del cual deja de aplicarse la normativa de circulación de un Gestor de Infraestructura y empieza a aplicarse la del otro. |
| Lado APT sentido Adif | Lado Adif sentido APT | |
|  |  | |
| <i>El fondo de la parte superior podrá ser en color azul.</i> | | |

3. CIRCULACIÓN.

3.1 CONDICIONES GENERALES.

3.1.1 COORDINACIÓN DE LA CIRCULACIÓN.

1. La circulación segura de los trenes y maniobras requiere la actuación coordinada entre el personal de las Empresas Ferroviaria (EF) y de los Administradores de Infraestructura (AI) afectados. Esta actuación coordinada está basada en:

a) La identificación precisa de los trenes y maniobras en circulación y el conocimiento de sus horarios, paradas y velocidades.

b) La información de las circunstancias particulares de cada tren y maniobra, que las EF han de facilitar a los AI.

c) El conocimiento y comunicación por parte de los Administradores de Infraestructura a las empresas ferroviarias de las anomalías que puedan presentar las instalaciones de seguridad.

2. La EF garantizará que se han realizado las comprobaciones necesarias al tren o maniobra antes de su puesta en circulación.

3.1.2. Gestión de la circulación.

La adecuada gestión del tráfico ferroviario requiere que los Responsables de Circulación se mantengan permanentemente informados entre sí, siguiendo las instrucciones establecidas por el Puesto de Mando (PM). Además, deberán comunicarse entre sí o al PM cualquier falta de capacidad o anomalía en la conexión.

3.1.3 Información a los Maquinistas.

El Responsable de Circulación que expida un tren o maniobra notificará a todos los Maquinistas que vayan a circular por las conexiones entre la estación de Tarragona y la APT de las prescripciones de circulación que no puedan indicar las señales de las conexiones y aquellas que desconozcan referentes al material, mediante el siguiente telefonema:

| | |
|---|---|
| 1 | Tren/maniobra nº _____ circula con las siguientes prescripciones _____. |
|---|---|

3.2 CONDICIONES DE CIRCULACIÓN.

Las circulaciones por los puntos de conexión se podrán realizar como tren o como maniobra.

Para la adecuada gestión de las circulaciones, las maniobras deberán tener asignado un número par y/o otro impar que las identifique, según el sentido de circulación. La numeración deberá ser correlativa durante el día, con numeración impar para las maniobras que se encaminen desde Tarragona y con numeración par para las maniobras que se encaminen desde el Puerto. Esta numeración se reiniciará a las 00:00 horas de cada día. Los trenes mantendrán su numeración de circulación.

3.2.1 Trenes de mercancías.

Los valores máximos de la masa, longitud y velocidad de los trenes de mercancías, en función del tipo de composición y de su régimen de frenado, se determinan según lo indicado en el artículo 1.5.1.20 del RCF y las restricciones de su recorrido según lo recogido en la Declaración sobre la Red.

Los trenes que circulen entre Tarragona y el Puerto de Tarragona circularán bajo las condiciones de marcha especial, con marcha de maniobras.

3.2.2 Maniobras.

Cuando las circulaciones se realicen como maniobra, las composiciones deberán disponer de capacidad de frenado suficiente y de señalización en cabeza y cola, equivalentes a las de un tren tipo 50.

Los movimientos entre la estación de Tarragona y el Puerto de Tarragona se podrán realizar indistintamente tanto tirando como empujando, en función del destino de los mismos y de las posibilidades de maniobrar la locomotora en el punto de destino de la misma.

Cuando el movimiento se realice empujando, es preceptivo que se efectúe acompañado por un Agente habilitado, situado en cabeza del mismo, y en comunicación permanente con el Maquinista.

Los movimientos de entrada o salida de la zona portuaria, desde/hacia el punto de conexión funcional, siempre se realizarán con Marcha de maniobras.

4. BLOQUEO.

4.1 Características.

No existen instalaciones de bloqueo en las conexiones entre la estación de Tarragona y las instalaciones del Puerto de Tarragona.

Para la circulación segura de trenes y maniobras, se requiere el establecimiento de una relación de dependencia entre Adif y la Autoridad Portuaria de Tarragona, que permita expedir circulaciones de una a otra en condiciones seguras.

La circulación por cada conexión se garantiza a través de acuerdos bilaterales entre el Responsable de Circulación de Adif y el Responsable de Circulación del puerto de Tarragona, para concertar la circulación de trenes y maniobras entre ambos.

4.2 ACTUACIÓN DEL PERSONAL.

4.2.1. Funciones y responsabilidades.

Corresponde a los AI llevar a cabo la dirección y la gestión del tráfico ferroviario en aquellas dependencias en las que se desarrollen procesos de circulación de trenes o maniobras.

Con carácter general, la circulación de trenes o maniobras por las conexiones será concertada entre Responsable de Circulación de Adif y el Responsable de Circulación del puerto de Tarragona. En este caso, la gestión del tráfico ferroviario requiere, para la coordinación de la circulación, que los Responsables de Circulación de las dos entidades se mantengan previamente informados entre sí o a través del PM de Adif, de la situación de los trenes y maniobras.

Los Responsables de Circulación de Adif y de la AP de Tarragona dispondrán de las habilitaciones que correspondan conforme a lo previsto en el punto 7. Personal que interviene y a lo que se contemple en el Sistema de Gestión de Seguridad (SGS) del respectivo AI. Concretamente, en el ámbito del Puerto de Tarragona, el Responsable de Circulación deberá estar en posesión de una autorización en vigor de Responsable de Circulación del Puerto otorgada por la Autoridad Portuaria.

4.2.2 Trenes o maniobras concertados entre Responsables de Circulación (Adif y APT).

La circulación por las conexiones se realizará como tren o maniobra y quedará garantizada mediante el intercambio de telefonemas de tal forma que queden asegurados los movimientos desde/hacia el Puerto de Tarragona hasta/desde la estación de Tarragona.

Para la adecuada gestión de las circulaciones, el Responsable de Circulación de Adif o el Responsable de Circulación del puerto, afectado por la expedición de un tren o maniobra, cursará a su colateral el siguiente telefonema para cada una de las circulaciones a expedir:

| | |
|---|---|
| 2 | Solicito autorización para expedir tren/maniobra nº _____ hacia/desde el Puerto de Tarragona por conexión nº _____ a las _____. |
|---|---|

El Responsable de Circulación que reciba el telefonema anterior contestará con uno de los siguientes:

| | |
|---|---|
| 3 | Autorizada expedición de tren/maniobra nº _____ hacia/desde el Puerto de Tarragona por conexión nº _____. |
|---|---|

| | |
|---|---------------------------------|
| 4 | Detenga tren/maniobra nº _____. |
|---|---------------------------------|

Ambos Responsables de Circulación inscribirán en la columna de trenes en marcha de sus respectivos Libros de Bloqueo la denominación de la circulación que vaya a circular por la conexión correspondiente.

Cuando el Responsable de Circulación de Adif o el Responsable de Circulación del Puerto haya ordenado la detención de un tren o maniobra, y tan pronto cambien las circunstancias que motivaron la decisión, avisará verbalmente a su corresponsal, diciendo:

Ya puede pedir autorización.

A partir de este momento y una vez cursados de nuevo los telefonemas 2 y 3, ambos agentes inscribirán en la columna de trenes en marcha de sus respectivos Libros de Bloqueo la denominación de la circulación que vaya a circular por la conexión correspondiente.

Si una vez cursados los telefonemas de solicitud y de autorización para el envío de una circulación, esta no pudiera ser expedida, el que la hubiera solicitado cursará al colateral el siguiente telefonema:

| | |
|---|---|
| 5 | Anulo solicitud para expedir tren/maniobra nº _____ hacia/desde el Puerto de Tarragona por conexión nº _____. |
|---|---|

Ambos inscribirán la letra "L" en la columna de trenes en marcha de sus respectivos Libros de Bloqueo.

Cuando desaparezcan las causas que motivaron la transmisión del telefonema anterior, el Responsable de Circulación de Adif o el Responsable de Circulación del Puerto lo comunicará verbalmente a su colateral para que le vuelva a solicitar la expedición de la circulación cursando el telefonema 2, iniciando de nuevo el proceso.

Una vez que el tren o maniobra haya liberado la conexión correspondiente, el Responsable de Circulación hacia el que se dirija el tren o maniobra, cursará a su colateral el siguiente telefonema:

| | |
|---|-----------------------|
| 6 | Conexión _____ libre. |
|---|-----------------------|

La falta de recepción del anterior telefonema de confirmación de que la correspondiente conexión con el Puerto de Tarragona se encuentra libre, no condiciona la circulación de trenes con BA.

5. OPERACIONES DE MANIOBRAS.

La gestión y la coordinación de las maniobras en vías del puerto no integradas en la conexión se regularán según lo dispuesto en el Capítulo 5 del Libro 3 del RCF y en la Consigna que a tal efecto establezca la Autoridad Portuaria.

6. PRESCRIPCIONES GENERALES PARA LOS TRABAJOS.

Para los trabajos en las conexiones será de aplicación el RCF y, en particular, para su planificación y desarrollo, se estará a lo dispuesto en el Capítulo 3 del Libro 3 del RCF.

El inicio de los trabajos requiere la autorización previa del Puesto de Mando, así como que los mismos estén debidamente autorizados mediante el Acta semanal de trabajos correspondiente, salvo en los casos de incidencia, anormalidad o imprevistos urgentes.

En estos casos de incidencia, anormalidad o imprevistos urgentes, en los que no sea posible la regulación de los trabajos conforme a lo dispuesto en el Capítulo 3 del Libro 3 del RCF, cada una de las redes ferroviarias (Adif o APT) podrá poner en circulación trenes de trabajos o vagonetas para reparar la vía y sus instalaciones y distribuir o recoger materiales, a condición de que no invadan el punto de conexión funcional. Por lo tanto, en estos casos, los trenes de trabajos o vagonetas sólo podrán ir hasta el límite que marca el punto de conexión funcional de esta Consigna, teniendo que regresar desde allí a la dependencia de origen.

7. PERSONAL QUE INTERVIENE.

El personal que intervenga en las operaciones descritas en esta Consigna deberá disponer de los títulos y habilitaciones que para cada Administrador de Infraestructura contemple la legislación, el marco normativo vigente y el Convenio de Conexión para la actividad que realicen. Así mismo deberá disponer de esta Consigna y ser conocedor de la misma.

7.1 RESPONSABLE DE CIRCULACIÓN DE TARRAGONA.

La dirección de la circulación en la estación de Tarragona estará a cargo de un Agente de Adif con la habilitación de Responsable de Circulación prevista en el marco normativo vigente.

Todas las referencias al Responsable de Circulación de Tarragona se entenderán al Responsable de Circulación del CTC, en el caso de que la estación se encuentre en Mando Central.

Tendrá a su cargo todas las instalaciones de seguridad que se reflejan en esta Consigna pertenecientes a la RFIG administrada por Adif.

7.2 RESPONSABLE DE CIRCULACIÓN DEL PUERTO DE TARRAGONA.

La gestión de las maniobras en el interior de las instalaciones ferroviarias del Puerto de Tarragona será realizada por un Agente autorizado como Responsable de Circulación del Puerto, designado por la APT, conforme con el Convenio de Conexión y marco normativo vigente.

Se encargará, conforme a lo prescrito en esta Consigna, de coordinar con el Responsable de Circulación de Tarragona las circulaciones tanto para el envío, como para la recepción de circulaciones de entrada/salida de las instalaciones del Puerto, estando a su cargo la gestión de la circulación a partir del punto de conexión funcional establecido.

7.3 MAQUINISTA / AGENTE DE CONDUCCIÓN.

Bajo las instrucciones del Responsable de Circulación y, en su caso, del personal que acompaña el tren o maniobra, realiza las operaciones de conducción de vehículos ferroviarios en operaciones asociadas a la entrada y salida de material rodante del Puerto de Tarragona.

7.4 AUXILIAR DE CIRCULACIÓN.

Bajo las órdenes directas del Responsable de Circulación de Adif y/o del Puerto de Tarragona, acompañando cuando sea necesario al tren o maniobra, ejecuta todas las operaciones relacionadas con los movimientos de los trenes en las conexiones ferroviarias entre ambas redes.

7.5 ENCARGADO DE LOS TRABAJOS O PILOTO DE SEGURIDAD HABILITADO PARA CONCERTAR TRABAJOS.

Personal con la debida habilitación que le faculta, según corresponda, para intervenir en los trabajos en las conexiones del Puerto de Tarragona.

8. ACCIDENTES O INCIDENTES EN LA CIRCULACIÓN.

En caso de accidente o incidente en una de las conexiones, el Administrador que tenga encomendada la gestión del tramo que corresponda según el lugar del accidente, tomará la dirección de los trabajos.

Los órganos de ambos Administradores adoptarán las medidas oportunas para el restablecimiento del servicio, pudiendo solicitar la cooperación del otro en las operaciones de socorro y la liberación de la vía con los medios disponibles a su alcance.

9. OPERACIONES PREVIAS PARA EL ACCESO A VÍA REGULADA.

La circulación de trenes y maniobras requiere la coordinación entre el personal de Adif, APT y el de las EEFF intervinientes, con el objeto común de garantizar la Seguridad en la Circulación.

La EF cumplirá lo dispuesto en la Consigna C Nº 46/16 para los trenes con origen en el puerto, facilitando el Documento de Admisión del Tren (DAT) a Adif e informando de ello a la APT.

La comunicación de tren dispuesto o maniobra para ser expedida la hará el Maquinista o el Auxiliar de Circulación, según se trate de un tren o maniobra, respectivamente.

9.1 PROGRAMACIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE OPERACIONES.

Para la programación, coordinación y realización de las operaciones necesarias para la circulación de los trenes y las maniobras, las comunicaciones se realizarán entre los interlocutores siguientes:

- Centro de Control del Puerto de Tarragona:

Teléfono: 977259400 – extensión 1216

- Responsable de Circulación del Puerto de Tarragona:

Teléfono automático interior: 559182

Teléfono móvil interior: 968103

Teléfono exterior: 977259182

Teléfono móvil interior: 968103

Teléfono móvil exterior: 648089866

Dirección de correo electrónico: logistica.tarragonapuerto@adif.es

Canales de radiotelefonía portátil (1):

- Maniobras SSSL, canal nº 8; frecuencia 458,600 MHz
- Tren tierra modalidad "C"; frecuencia 457,825 MHz
- Circulación, canal nº 8; frecuencia 458,600 MHz

- Puesto de Mando de Barcelona:

Teléfono automático interior: 563058; 563417

Teléfono exterior: 934963058; 934963417
Fax: 563054; 934963054

- Gabinete Circulación de Tarragona:

Teléfono automático interior: 559168
Teléfono exterior: 977259168
Dirección de correo electrónico: ci71500@adif.es
Canales de radiotelefonía portátil (1):
- Maniobras SSSL, canal nº 4; frecuencia 448,425 MHz
- Tren tierra modalidad "C"; frecuencia 457,825 MHz
- Circulación, canal nº 4; frecuencia 448,425 MHz

- Gabinete de circulación de Tarragona Mercaderies:

Teléfono automático interior: 559179
Teléfono exterior: 977259179
Canales de radiotelefonía portátil (1):
- Maniobras SSSL, canal nº 2; frecuencia 458,375 MHz
- Tren tierra modalidad "C"; frecuencia 457,825 MHz
- Circulación, canal nº 6; frecuencia 458,375 MHz

- Responsable de circulación del CTC en Barcelona- Estació de França:

Teléfono automático interior: 563432
Teléfono exterior: 934963432

- Gestión de Tráfico:

Teléfono automático interior: 563386; 563257
Teléfono exterior: 934963386; 934963257
Dirección de correo electrónico: gestionbar@adif.es

10. PRESCRIPCIONES GENERALES.

Los Responsables de Circulación, si no existe aviso en contra, encaminarán los trenes o maniobras sin ninguna restricción, de acuerdo con el Plan de Transporte.

Podrá variarse el tráfico regular previsto, previa aceptación por parte de Adif y de la APT, cuando con la antelación suficiente se transmita dicha intención por fax o correo electrónico a Gestión de Tráfico de la Jefatura de Área de Tráfico Noreste, quien deberá informar a la APT, así como cualquier otra indicación relacionada con el tráfico regular, alteración del mismo, servicios especiales, incidencias que afecten o puedan afectar al tráfico ferroviario, etc.

Las averías que se produzcan en Instalaciones de Seguridad de las conexiones, para su reposición, tendrán el tratamiento regulado en el RCF y demás normativa en vigor editada al efecto.

Asimismo, Adif y la APT asegurarán el correcto funcionamiento de las instalaciones a su cargo, realizando los procedimientos de mantenimiento correctivo y preventivo incluidos en sus respectivos planes de acción.

La APT podrá regular la circulación ferroviaria en su recinto mediante una Consigna interna que no afectará o condicionará la aplicación de la presente Consigna.

El horario de servicio y las Consignas en vigor en el Puerto de Tarragona serán publicados en la Información de Red de la APT.

Todos los telefonemas y notas recogidos en esta Consigna se inscribirán en el Libro de Bloqueo. A tal efecto, los Responsables de Circulación dispondrán de un Libro de Bloqueo específico y debidamente identificado, para las relaciones de coordinación de la circulación.

La comunicación con el personal de los trenes y maniobras se realizará preferentemente, por radiotelefonía a través del canal de la banda de regulación correspondiente o en la modalidad "C" de Tren Tierra, según el caso.

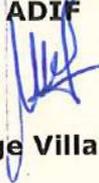
Cuando no se pueda utilizar ésta, se podrá hacer uso de los teléfonos de las señales, de los del Gabinete de Circulación de la estación de Tarragona y como último recurso de la telefonía móvil u otro medio de comunicación disponible.

La apertura y cierre de las puertas de acceso, así como de la protección de las intersecciones especiales existentes dentro del puerto será realizada por la Autoridad Portuaria.

El contenido que le afecte de esta Consigna deberá ser conocido tanto por el personal afectado de Adif, APT y de las EE.FF., debiendo garantizarse por los mismos el cumplimiento de la citada consigna, por medio de las acciones de formación, supervisión y asesoramiento que fueran necesarios.

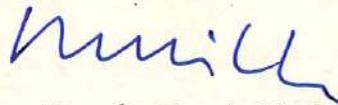
Lo que se pone en conocimiento del personal interesado a los efectos reglamentarios consiguientes.

**Subdirector Circulación Noreste de
ADIF**



Fdo.: Jorge Villa Vizcarra

**Director General de la AP de
Tarragona**



Fdo.: Ramón García Rodríguez

JPM/AAJ/ 12268